

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2015-1384

ACCIONANTE: MONICA ALVAREZ en representación de su hijo JUAN DAVID CASTELLARES ALVAREZ

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Se abre a pruebas el presente incidente de desacato por el término de ley, en consecuencia se decretan como tales las siguientes:

POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES:

Los documentos presentados con el incidente, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal representen.

POR LA PARTE INCIDENTADA:

Guardó silencio.

POR EL DESPACHO:

Requírasele a la accionante para que se sirva manifestar en el término de UN (1) día siguiente a la respectiva notificación, si la entidad accionada ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

Requírasele al accionado para que se sirva manifestar en el término de UN (1) día siguiente a la respectiva notificación, si ya procedió a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela aquí proferido.

Así mismo, requírasele nuevamente a CAPITAL SALUD EPSS para que se sirva reprogramar todas y cada una de las consultas que le fueron ordenadas al paciente y que se encuentren pendientes por realizar, pese a que la parte incidentante no esté de acuerdo. Dicho agendamiento se deberá comunicar tanto a este Despacho como a la madre del usuario. Para el efecto, se le concede el término de un (1) día siguiente a la respectiva notificación.

Remítasele la contestación emanada por la accionante con fecha 5 de año avante.

Notifíquesele la presente determinación a la COORDINADORA MÉDICA DE LA SUCURSAL BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS - señora SORAYA NEZA DAJUD.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)